



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegaruebv.es

MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ, colegiado nº 3411 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2019-2020, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobada por la Comisión Directiva del CSD el 17 de julio de 2019) y las normas aprobadas el 19 de junio y el 12 de septiembre de 2019 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

**ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE
30 DE OCTUBRE DE 2019**

**CORRESPONDIENTES A LA 3ª JORNADA DE LA LIGA SENIOR
MASCULINA, 2ª JORNADA DE LA LIGA GALLEGA SUB 16, Y 3ª
JORNADA DE LA LIGA SENIOR FEMENINA**



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)



Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegaruebv.es

LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA JORNADA 3ª		
1	C.R. Ferrol	C.R. Fendetestas
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
2	Barbanza R.C.	Os Ingleses R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
3	C.D. Zalaeta ATC Arteixo	CRAT Coruña
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
4	Kaleido Univ. de Vigo "B"	Mareantes R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
5	Muralla R.C.	Santiago R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
6	Pontevedra R.C.	C.R. Coreti Lalín
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
7	Lista de suspensiones temporales	
<p>A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 1 a 6:</p> <p>Amo Cortizo, Juan Miguel 1104169 Mareantes R.C. 1 de 3. Comesaña Barciela, David 1109460 Kaleido U. de Vigo "B" 1 de 3. Del Pozo González, Marco 1108088 Kaleido U. de Vigo "B" 1 de 3. Díaz Fuentes, Alejandro 1104518 C.R. Coreti Lalín 2 de 3. González Rodríguez, Artai 1106950 Muralla R.C. 1 de 3. Negrreira Gómez, Julio 1104728 CRAT Coruña 1 de 3. Panozzo, Sergio 1109355 Kaleido U. de Vigo "B" 1 de 3. Represas Morais, Pablo 1106752 C.R. Coreti Lalín 1 de 3. Viana Fernández, Ángel 1106599 C.R. Coreti Lalín 1 de 3.</p> <p>No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.</p>		



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegaruebv.es

LIGA GALLEGA SUB 16 JORNADA 2ª		
8	CRAT Coruña	C.R. Ferrol
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
9	Muralla R.C.	Be One Ribadeo
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
10	Pontevedra R.C.	Campus Univ. Ourense R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
11	Lista de suspensiones temporales	
<p>A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 8 a 10:</p> <p>Leyva Arias, Vladimir 1110368 Muralla R.C. 1 de 3.</p> <p>No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.</p>		



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegaruqbv.es

LIGA GALLEGA SENIOR FEMENINA JORNADA 3ª	
12	C.R. Coreti Lalín vs CRAT Coruña "B"
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.	
13	Kaleido Univ. de Vigo vs C.R. Ferrol
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.	
14	Muralla R.C. vs Campus Univ. Ourense R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.	
15	Lista de suspensiones temporales
<p>A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 12 a 14:</p> <p>García Rodríguez, Iria 1106583 CRAT Coruña "B" 1 de 3. Victoria Navarro, Alejandra 1108531 C.R. Ferrol 1 de 3.</p> <p>No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.</p>	



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegaruebv.es

**LIGA GALLEGA SUB 14 JORNADA 1ª
INCOMPARECENCIA C.U. OURENSE R.C.
CONCLUSIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR
(DETERMINACIÓN DE PERJUICIOS CAUSADOS A CLUB
COMPARECIENTE UNIVERSIDADE DE VIGO R.C.)**

A. Antecedentes.

Primero.- El Club **Campus Universitario Ourense R.C.** se presentó al encuentro de la **1ª Jornada de la Liga Gallega SUB 14 contra el Univ. De Vigo R.C.** que debía disputarse en Vigo el sábado 19 de octubre con sólo 8 jugadores, no pudiéndose completar el acta.

Segundo.- Con fecha 23 de octubre se incoó Expediente y se declaró ganador por 21-0 al Univ. De Vigo R.C. del citado encuentro, obteniendo 5 puntos en la competición, y se impuso a Campus Universitario Ourense R.C. multa de 150 € y la pérdida de dos puntos en la clasificación.

Tercero.- Dado que se trataba de una incomparecencia no avisada con antelación, y pudiendo haber resultado perjudicado el equipo local compareciente Universidade De Vigo R.C., se emplazó al Universidade De Vigo R.C. por tres días para que formulase alegaciones respecto a los perjuicios ocasionados, en atención a lo dispuesto en el Art. 37 Párrafo Final del Regto. de Partidos y Competiciones de la FER.

Cuarto.- Con fecha 24 de octubre, el citado Club presenta factura por importe de servicios de ambulancia correspondientes a tres partidos, uno de ellos el objeto del presente expediente, por importe de 360 €. Debe pues prorratearse el importe correspondiente al partido al que no compareció el Campus Universitario Ourense R.C.

B. Fundamentos.

Primero.- Según lo dispuesto en el art. 4.C de las Normas Que Regirán La Liga Gallega Sub 14 en la temporada 2019-2020, en las competiciones por puntos, en caso de incomparecencia, uno de los



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegaruqbv.es

equipos resulta declarado vencedor por el resultado de 21-0 (3 ensayos de castigo). En virtud de decisión del órgano competente, el equipo vencedor obtendrá 5 puntos, mientras que el equipo declarado perdedor no sumará punto alguno, restándosele los puntos que correspondan en virtud de la infracción.

Segundo.- El art. 37.I.B del Regto. de Partidos y Competiciones de la FER establece para casos de incomparecencia no avisada con antelación la sanción de descontar dos puntos en la clasificación al equipo que no comparezca.

Tercero.- El artículo 103.c) del mismo, para el supuesto de incumplimiento de los deberes que les impone dicho Reglamento, los Clubes que no comparezcan a un encuentro podrán ser sancionados con multa de 100 € a 6.000 €.

Cuarto.- El Art. 37 Párrafo Final del Regto. de Partidos y Competiciones de la FER establece que en caso de que la incomparecencia, cualquiera que sea de las descritas en los puntos I y II, ocasione un perjuicio económico al equipo rival, el mismo deberá ser sufragado por el incompareciente. Para ello, el club perjudicado remitirá a la Federación organizadora los justificantes y pruebas de los perjuicios económicos, siendo fijados los mismos por el Comité de Disciplina, a la vista de las alegaciones de ambos clubes.

C. Resolución.

Imponer al Campus Universitario Ourense R.C., la obligación de indemnizar al Universidade De Vigo R.C. con la cantidad de 120 €.



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegaruebv.es

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2019-2020:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días naturales** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 30 de octubre de 2019.